

**PODER LOCAL Y LIQUIDACION DEL PATRIMONIO  
PUBLICO. PRIVATIZACION DE PROPIOS Y COMUNALES  
EN EL VALLE DE OÑATI, 1810-1836**

JUAN MADARIAGA ORBEA

Gerrek sortu zuten ikaragarriko zor publikoa arrazoibide nagusi zelarik, udal- eta auzo-lurretako baso eta larreak saltzeari ekin zioten Oñatin, Euskal Herriko beste toki askotan bezalatsu, Napoleonen gerra garaian eta karlista eta liberalen arteko lehenengo gerratean. Salmentak inolako kontrolik eta iruzurrez burutu ziren (neurketa faltsoak, prezio barregarriak, legez kontrako prozedurak, adibidez); eta salerosketa hauek mamitu ahal izateko, ondorengo baldintza garrantzitsu hau bete zen: eroslerik nagusienak herriko erakundeak kontrolatzen zituzten jauntxo berberak izatea, alegia. Bien bitartean, larria zen nekazarien bizimodua, ordura arte zuten herri-lurak ustiatzeko eskubiderik gabe gelditzean, larriagolu egin zen. Erosketak erraztu zituen «zaldun milakodunen» taldeak alkatetzari eutsi zion bitartean, jauntuen gehiegikerien aurka legez aritzea ezinezkoa izan zen. Alabaina, horretarako aukerakazaldu zirenean (1814, 1820 eta 1855ean), kritikak laster kanporatu ziren, Gaztelako Kontseiluaren eraginez Korregidoreak eskaturiko informazioa bideratzen hasteratino. Hala ere, 1811 eta 1836an sartu ziren mugarriak beren lekuetan irauin zuten tinko.

## I. LAS LIMITACIONES DEL ACCESO A CARGOS PUBLICOS

Las Ordenanzas municipales oñatiarras de 1759 (1) delimitan con claridad las condiciones requeridas «para concurrir à los Ayuntamientos, y Elecciones de Oficios honorificos, y tener Voz activa, y pasiva en ellas»; eran precisos 500 ducs. en bienes raíces para ser elegible y 250 para ser elector y en ambos casos ser hijodalgo notorio (2). Esta última condición no reá fácil de verificar, ante la multitud de enmiendas, añadidos e incluso ante la desaparición del rol de nobles (3), cuya última redacción se inició en 1756. Por lo demás, se guardaba el hueco de dos años para la reelección de alcaldes y de uno para el resto de los oficios (4).

Con estas limitaciones eran muy pocos los electores y aún menos los elegibles. En 1745, un *bazaerre* decidió suprimir el reparto de cargos y turno de alcaldes por los bandos medievales (Garibay y Uribarri), que reducía la posibilidad de encontrar sujetos que reunieran las calidades requeridas al efecto:

«... observandose la alternativa rigurosa para los empleos de Alcalde en dichos linajes, cuya costumbre dimanaba de tiempo en que la referida Villa era mas numerosa y poblada de vecinos particulares en quienes se podia sortear sin inconveniente alguno, guardandose dicha alternativa de linaje. Se hace imposible observar al presente, en atencion a la total disminucion de republicos idoneos para dichos empleos de Alcaldes, experimentandose con frecuencia en las elecciones, al verse sin pluralidad de sujetos para sortear, y consiguientemente con precision de entrar en cantaro a vecinos contituídos en actual empleo de ayuntamiento o al que fue Alcalde en el año anterior, contra expresa disposicion de las leyes del Reino...» (5).

- 
- (1) *Ordenanzas dispuestas por la Noble Villa de Oñate, par el mas acertado Gobierno de sus Vecinos: y aprobadaspor el Real, y Supremo Consejo de Castilla*. San Sebastián, Imp. Lorenzo J. Riesgo, 1762.
  - (2) *Ordenanzasdispuestas...*, Caps. IV y V, pp. 4-8. De los ejemplos conocidos de exigencia de millares, Oñati se sitúa en los puestos de máximo rigor, por encima de los 400 ducs. de Gordejuela, de los 6.000 mrvs. de Tolosa (A. de OTAZU: *El «igualitarismo» vasco: mito y realidad*, San Sebastián, Txertoa, 1973, pp. 359-63) y de los 50.000 mrvs. de Hondarribia (AHPGO, leg. 590 (S. Sebastián), 1711, ff. 17-19, 21, 23, 25, 27, 266, 275...) Elgoibar requería los mismos 500 ducados y sólo Hernani superaba esta cantidad.
  - (3) AMO, sig. 818, lib. 68. *Libro de Matricula de los Hisdalgo de la V. de Oñate*.
  - (4) *Ordenanzasdispuestas...*, Cap. X, p. 14. Sobre huecos y parentescos.
  - (5) *AMO, Libro de elecciones del oficio de ayuntamiento de la Villa de Oñate que empezó el año de 1784*, f. 4.

¿Es que había disminuido la población? o ¿había mermado la cantidad de nobles arraigados? Ni una cosa ni otra. Simplemente las trabas para ser cargoahabiente habían crecido. Pero obsérvese que ante lo limitado del número de elegibles no se optaba por dar entrada a otros vecinos menos «abonados», sino que se prefería no respetar los huecos y seguir ciñéndose a unos pocos «caballeros de la mayor distinción».

Para conocer la entidad y personalidad de la oligarquía millarista oñatiarra de finales del XVIII y comienzos del XIX, se puede recurrir al análisis de los componentes de los «Ayuntamientos de caballeros especiales». Aparte del Regimiento cerrado y del Bazaerre o Bazaerri (Concejo abierto), cuando había una materia comprometida a tratar se juntaba el «ayuntamiento de especiales». Estos eran los «Padres de la Patria», aquéllos que con anterioridad habían obtenido cargos de la República, es decir, los que se turnaban sistemáticamente en el ejercicio de éstos. No sólo eran los elegibles, sino los elegidos. El número de caballeros que acudía a estas reuniones oscilaba entre 15 y 20 (6), según el interés de lo tratado. Algo más de una docena de nombres se repetían en todas las juntas: el Licenciado Juan A° de Alzaa, Miguel Ramón, de Artazcoz, Martín de Arregui, el Doctor Felipe Antonio de Sarria, Juan Benito de Unzueta, Joaquín y Mateo de Elortondo, Pedro de Ascarraga, Josef de Villar, Juan Luis y Juan Francisco de Arrazola, Santiago de Arricruz, Luis de Nanclares, Casimiro de Larrañaga, Fernando de Ascasubi, Baltasar de Umerez, Joaquin Maria y Juan Xavier de Plaza, Bernardo de Sagastizabal,...

Como es previsible, la mayor parte de éstos figuran en las listas de los mayores contribuyentes como propietarios de bienes raíces (7). Una ojeada a los alcaldes que fueron elegidos a lo largo de los siglos XVIII y XIX, evidencia la coincidencia entre la pertenencia a ese reducido grupo de hacendados y la frecuencia en el control de la vara; así, la familia Sarria tuvo 18 alcaldías, Ortiz de Zarate 14, Antia 17, Plaza 12, Azcarraga 10, Artazcoz, 7, Alzaa 7, Sagastizabal 4 y Gomendio 1 (8).

- 
- (6) Por ejemplo, los «ayuntamientos especiales» de 12-I-1801, con 13 asistentes; de 30-VIII-1805, con 16; de 24-I-1807, con 17 o el de 6-11-1809, con 21. AMO, A-I-2, sig. 12, *Libro de Actas, 1799-1811*, ff. 62, 138, 160 y 201.
- (7) En la relación de hacendados que se hizo en 1808 y 1809 para afrontar un impuesto con el que atender el mantenimiento de las tropas francesas, aparecen los Gomendio entre los propietarios de 5.000 ducs. de renta, Antia, Ortiz de Zarate y Plaza, entre los de 3.000; Azcarraga, Artazcoz, con 2.000 y con 1.000 Sarria, Sagastizabal y Alzaa. Cfr. Montserrat GARATB: *El proceso de desarrollo económico en Guipúzcoa*, S. Sebastián, Cámara de Comercio, 1976, pp. 299-305 y 351-56. La propiedad territorial de estos rentistas puede seguirse en los estadillos municipales formados a partir de 1809. El más acaudalado era D° Rafael Ortiz de Zarate, seguido de D° Juan Xavier de Plaza, D° José Joaquín de Gomendio, D° Pedro A° de Ascarraga, D° Miguel Ramon de Artazcoz,... El Dr. Sarria aparece como un propietario medio con rentas que oscilan entre los 5 y 8.000 rls. AMO, C-I-3-1-1, sig. 313, exps. 1, 2, 5, 6 y 8, correspondientes a los años de 1809, 1810, 1814, 1830, 1836 y 1837.
- (8) Iñaki ZUMALDE: «Relación nominal de los Alcaldes Ordinarios que ha tenido Oñate», Oñate, 1954-5. pp. 78-80 y 51. Abarca el período 1447-1899.

## II. ESTADO DE LOS PROPIOS Y COMUNALES EN VISPERAS DE SU PRIVATIZACION

En la explotación del monte convergían intereses muy diversos, con frecuencia contrapuestos, cuando no excluyentes. Las comunidades vecinales extraían de ellos maderamen para construcción, leña, abono (del helecho y de la materia orgánica de los animales que pastaban allí), sin el que las tierras «quedan frias y yermas», heno, pastos y un fruto muy importante entonces: la castaña. Por otra parte, las ferrerías y fraguas obtenían de los montes del carbón necesario para su funcionamiento. Por último, la propia Monarquía necesitaba maderas apropiadas para construir sus barcos. En este sentido, hacia mediados del XVIII se produjo una ofensiva del Estado, capitaneada por el Marqués de la Ensenada, tendente a regular las talas, preservando los ejemplares más adecuados para los astilleros. Los territorios forales establecieron sus reglamentos de montes adecuándolos a la R.O. de 31-I-1748. Gipuzkoa, como otras zonas productoras de madera, recibía de continuo los apremios de la Corte para que tomara medidas protectoras con sus árboles (9)

Desde la radical R.O. de 1749 (que prohibía la tala de árboles que pudiesen servir para hacer barcos, hasta nueva orden), hasta las recomendaciones indirectas, como la carta enviada por Fr. Julian de Arriaga a la Diputación de Azpeitia, en 1765, comentando el interés personal del Rey en este asunto:

«... que los respectivos Alcaldes vigilen, que las podas las presencie un Intelligente en la construcción de vageles, que podía ser pagado del veneficio de la leña, mientras estuviera empleado para que no se derriben, ó maltraten los arboles utiles ni experimenten los perjuicios que generalmente se notan, respecto de que hasta ahora se ha dejado esta operacion al arbitrio de los que tienen Ferrerías, y estos unicamente suelen cuidar de su propio interes» (10).

La preocupación de los ferrones por la escasez de carbón derivada del maltrato y expolio de los montes, es un asunto que viene de antiguo. En 1701, alarmado el Concejo por las muchas deudas contraídas encargó al Síndico, Francisco de Ercilla, una investigación sobre el estado económico de la Villa. Tomó éste declaración a cinco testigos cualificados, que coincidieron en diagnósticos similares, del siguiente tenor:

»... y siendo asi q. esta Villa no tiene otro Comercio q. el del yerro y con el se mantienen los Vez.s q. por la mayor parte son ofiziales y tratantes, por haverse consumido y perdido los dichos montes baxos q. son jarales q. tienen de pie y zepa a veneficio de naturaleza y por q. tambien se an minorado mucho los montes altos q. son aiedales trabaxan mas q. un terzio de menos las dhas ferrerías y se an minorada

(9) Puede seguir este proceso en: José M<sup>a</sup> MUTILOA: «El monte y el viñedo en Vizcaya a mediados del siglo XIX», *Estudios Vizcainos*, 9-10, Bilbao, 1974, pp. 97-176. Gipuzkoa, en un intento: de controlar las talas, elaboró en 1784 un estado general de su monte por municipios: APG, secc. 2<sup>a</sup>, neg. 17, leg. 82.

(10) APG, sig. 120, *Actas de Diputación*, Azpeitia, 15-XI-1765, ff. 112-113.

do el numero de los fragoas que por la mayor parte se abastezen de montes de otras jurisdiz.s a muy grande costa...» (11).

Aunque la versión pudiera ser interesadamente catastrofista, el problema existía, pues en 1708 el ayuntamiento prohibió la extracción de carbón fuera de la jurisdicción, revocando el permiso que para ello tenían desde hacía medio siglo los vecinos de Legazpia y además, se prohibió a los ferrones oñatiarras el carboneo por el sistema de *erreicaz*, permitiéndose sólo el gomicio, mucho menos dañino (12).

En un *bazaerre* del año 1721 se repuso un antiguo empleo concejil, el de los *necasaris* o seis, que había caído en desuso; eran los administradores y conservadores del monte. Además, se estableció una nueva Ordenanza de Montañería, que fue confirmada por el Consejo en 1726. Pero los vecinos de algunos barrios no estaban dispuestos a tolerar intromisiones ni controles; uno de los seis fue informado de que si intentaba hacer cumplir la ordenanza estaban «resueltos a atropellarle»; ante la amenazadora actitud de un grupo cada vez mayor de campesinos que venían de los barrios, los seis dimitieron en bloque «por enfermedad», para lo que presentaron el oportuno certificado médico (13). Los vecinos de Olabarrieta que habían encabezado este pequeño motín capitularon unos años más tarde un convenio para el cuidado de los montes que, se insiste, estaban muy deteriorados «mediante el mucho ganado que concurre, y las talas, que se hacen con hacha»; fue rescindido a instancias de la Villa (14).

Las Ordenanzas municipales de 1759 dedicaron un largo capítulo al 65, a este tema. Por una parte se recordaba en él con machacona reiteración, el calamitoso estado de los comunales («respecto de hallarse destruidos y aniquilados los Montes comunes, á causa de la absoluta libertad, que han tenido los Vecinos, y Moradores, en cortar leña en todos los meses del año sin distincion, como tambien por el desorden de las rozaduras»), por otra, se constataba el clima de enfrentamiento derivado de los aprovechamientos comunes: «las continuas diferencias que se originan», «los disturbios que se originan frecuentemente»,...

Desde la década de 1780 hasta la primera guerra carlista se produjo en Gipuzkoa una auténtica fiebre roturadora; aun con la perspectiva de un proceso no concluido, ya Vargas Ponce hablaba de «los muchos terrenos y montes que se han abierto y rozado desde 1786» (15). Aunque la cuantificación es difícil, en 1826 se llegaba a afirmar que las tierras noales representaban hasta la mitad de las antiguamente labradas en la Provincia (16). Correlativamente al avance de los

(11) Declaración de Juan de Anduaga, ferrón de 66 años. AHPGO, leg. 3264 (Bergara), ff. 32-45,20-V-1701.

(12) Iñaki ZUMALDE: *Hisroria de Oñate*, San Sebastián, Dip. de Guipúzcoa, 1957, p. 302.

(13) *Idem*, pp. 295-97.

(14) AMO, C-IV-2, sig. 556, exp. 44. Convenio de 24-X-1751.

(15) José de VARGAS Y PONZE: *Estados de vitalidad y mortalidad de Guipúzcoa en el siglo XVIII*, Madrid, R. Academia de la Historia, 1982, p. 35.

(16) Cfr. Pablo FERNANDEZ ALBADALEJO: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, cambio económico e historia*, Madrid, Akal, 1975, pp. 182-195.

cultivos disminuían los pastos, el carbón y la madera. Para las ferrerías supuso el último de los muchos problemas con que contaban. Para los ganaderos el inicio de una decadencia; ante la escasez de pasto se produjo la supresión de buena parte de los animales, especialmente de cabras y yeguas. Las novalías estaban muy ligadas a las ventas de propios que se dieron en los años subsiguientes. En parte, se justificaba la venta de los montes por su calidad de yermos o eriales; pero una vez vendidos se talaban los árboles y se reducían a terrenos cultivables. Era un círculo vicioso, pues mientras más se deterioraban los montes estaba más justificada su venta y mientras más se vendían más árboles se talaban, sobre todo en la cambiante coyuntura política de 1814 a 1840, en la que los nuevos propietarios nunca tenían la certeza de que no se diera marcha atrás a la venta, por lo que procuraban obtener una rentabilidad (en madera) inmediata. Las roturas se vieron respaldadas por la propia Monarquía que concedió exenciones de diezmos y primicias siempre que las novalías se realizaran sobre eriales (17).

En Oñati la práctica de roturar el común de forma más o menos temporal está atestiguada desde mediados del siglo XVII (18) y menudean los casos ocurridos antes de 1780 (19). Pero lo que hasta entonces había sido esporádico se vuelve a partir de esta fecha general, afectando irreversiblemente al monte y con él a las precarias economías tradicionales dependientes suyas. Se daban dos tipos de actuación; por un lado, los campesinos, agobiados por las deudas, procuraban labrar cada vez mayor cantidad de tierra, aunque ésta fuese de inferior calidad; por otro, algunos inversores plantaban castaños en los comunales, para lo que previamente arrancaban los robles. Cuando en 1814 el alcalde Eleizalde decidió suspender las rozaduras que se habían venido haciendo en las inmediaciones de Aizkirri, los vecinos de Urizarri, Lekunberri, Kalegoiena, Narria, Garagaltza y Zañartu le dirigieron un memorial solicitando poder seguir trabajando en aquellas piezas en las que habían invertido «sudor en cantidad considerable». Decían ser «los mas personas miserables» y haber tenido que recurrir a este procedimiento para evitar tener que pedir limosna («hostiatum») y como único medio de «sobrellevar el enorme peso de infinitas contribuciones que han recargado sobre nosotros en los últimos años» (20). La penetración ilegal de castaños en los montes se había convertido en una práctica corriente. Unos comisionados por el barrio de Narria exponían así las agresiones soportadas por sus comunales:

«Las plantaciones q. hicieron en un principio fueron en la proximidad de unos pozos para lino, y de consiguiente en sitios al parecer permitidos por ordenanza, pero poco á poco se fueron introduciendo en el jaral q. está consignado por V.S. para el Varrío de los exponentes; y ha llegado por ultimo la osadía de los plantadores al extremo de hacer todas sus plantaciones entre el jaral por manera que ellos ó sus

- 
- (17) Breve papal de 31-X-1816 y R.D. de 31-VIII-1819. Cfr. Pablo GOROSABEL : *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1967, II, p. 535.
- (18) Juan MADARIAGA: «El Oñate barroco visto por un notable local: D. Asensio de Urtaca», *Oñatiko Liburutegiko Agerkaia*, 9, 1978, p. 10.
- (19) Sobre plantíos en comunes y concejiles. AHPGG, leg. 3376 (B<sup>a</sup>), ff. 74 y ss. 1769.
- (20) AMO, C-IV-2, sig. 557, exp. 34, 25-IV-1814.

obreros sea bajo del pretexto de plantacion ó sea de escardo van descependo en tales términos q. á no ponerse remedio con el condigno castigo a la buelta de pocos años se vean los exponentes y su varrio sin jaral en Añobe...» (21).

Pero no era sólo esto. Algunos cortaban leña y madera no sólo para su uso, sino también para comerciar con ellas, lo que derivaba en el empobrecimiento del bosque. Parece ser que el único barrio que tenía su porción de común floreciente era Zañartu. En 1783, los vecinos de Olabarrieta se quejaron al ayuntamiento de las providencias dadas por los apoderados suyos sobre gobierno de sus montes. El ayuntamiento les dio la razón, estableciéndose un capitulado sobre leña y arboles caídos, así como previniendo el nombramiento de dos montaneros por año y barrio (22).

Las protestas que de vez en cuando realizaban los afectados no encontraban cauce adecuado para prosperar, al contrario, el ayuntamiento los retenía o desviaba de su curso. En 1797, el vecino de Narria Josef de Ayastuy entregó un memorial en el Concejo que debía de ser explosivo, pues en el enumeraba «las personas y terrenos usurpadoras y usurpados» en los comunales de la Villa. El escrito desapareció (al menos no se encuentra en el archivo municipal) y los corporativos dieron largas al asunto mandando que «se consultase sobre la atención que merecía la denuncia». Indignado Ayastuy presentó al mes siguiente un segundo memorial, que sí se conserva (23), en el que se reiteraba en las acusaciones del anterior, añadiendo que, puesto que estaba ajustado a derecho, el ayuntamiento tenía la obligación de darle curso. Los señores Gutierrez y Sarria fueron comisionados por el Concejo para que se informaran del asunto, es decir para que lo archivaran.

### III. EL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL EN EL CONTEXTO DE LAS GUERRAS DE LA CONVENCION Y NAPOLEONICA

Tradicionalmente el equilibrio entre los ingresos provenientes de rentas de propios y los gastos que afrontaba el ayuntamiento de Oñati, era bastante precario. En el ya citado informe del Síndico de 1701 se alude a «la falta y cortedad de propios» que afectaba a la Villa, que se veía obligada a gravar a sus habitantes con una sisa de 4 mrvs. por azumbre de vino para poder pagar los sueldos de sus empleados: médico, boticario, maestro, relojero, correo de cartas, organista de la parroquia, abogado de la Villa y escribano. Por lo demás con el producto

(21) AMO, *Libro de Acuerdos*, 26-I-1809. Exposición de Fº Aº de Zubia y Aº Elortondo. La tolerancia para con estas actuaciones era la norma. En 1735 fueron denunciados 27 vecinos de Olabarrieta por hacer novalías sin comunicarlo al Concejo. Alegaron que no creían haber estado haciendo nada ilegal. Inicialmente se pensó en castigarles con la pérdida de las tierras, pero como la Villa no iba a beneficiarse con ello y los campesinos sufrirían mucho perjuicio, se les dejó que siguieran cultivando, si bien tuvieron que cuidar 6.000 plantones de arboles. AHPGO, leg. 3282 (Bº), ff. 123-24, 28-V 1735.

(22) AMO, C-IV-2, sig. 556, exp. 22, 28-I-1783.

(23) El primer memorial es de 28-X-1797 y el segundo de 28-XI-1797, AMO, C-IV-2, sig. 556, exp. 39.

de los montes concejiles (2.000 cargas de carbón de Artia y otras 1.000 de los jarales) se liquidaban otros sueldos y gastos: alguaciles, carcelero, visita del término, guardamontes, crianza de expósitos, fiesta del S<sup>o</sup> Sacramento, premios por caza de lobos,... Si sobrevenía un desembolso extraordinario había que acudir al endeudamiento. La situación no mejoraría con el tiempo. Cuando en 1785 la Contaduría General de Propios y Arbitrios intentó limitar los conceptos que comprometían al Concejo, sus comisionados presentaron las «cuentas del Gran Capitán» sobre la gran cantidad de asuntos que abarcaba (salarios, rogativas, procesiones, festividades) por un valor de hasta 30.000 rls. anuales. La larga lista de obligaciones puede parecer un poco excesiva, pero el ayuntamiento prefería seguir afrontándola aun a costa de recurrir a las sisas mientras que el Estado quería descargar en los Cabildos y particulares asuntos de dudosa entidad municipal y pública (24).

Cuando estalló la guerra de la Convención el ayuntamiento de Oñati recurrió al tradicional sistema de la sisa sobre vinos y licores para hacer frente a las cargas excepcionales. Se solicitó la autorización en abril de 1793 y llegó ésta en mayo del año siguiente. Se colocaba lo obtenido del impuesto en un censo del Hospital de 550 ducs. que rendía al año 16 ducs. y medio (25). Poca cosa para lo que se les avecinaba.

Todavía sin reponerse de las deudas de esta guerra sobrevino la napoleónica que comportó otras aún mayores. De hecho, las destrucciones, robos, exacciones, alojamientos y pago de raciones no cesaron hasta 1844. Las partidas por unos u otros conceptos se suceden sin interrupción; suministros entregados por la Villa al ejército nacional en 1813; modestos particulares que piden ayuda para poder seguir alojando tropas en 1815; aprovisionamiento del ejército realista francés en 1823; compra de armas para los Voluntarios Realistas en 1827; nuevos acantonamientos de tropa en 1843 (26). Meros ejemplos de situaciones análogas repetidas una y otra vez. No puedo dar una estimación de la deuda pública acumulada en Oñati durante la guerra, pero como dato, sólo la contraída por el ejército francés en Gipuzkoa fue de 33.516.039 rls. y la de las Vascongadas ascendió a casi 80 millones (27). Dada la incapacidad municipal para obtener fondos, cuando la situación empezó a tomarse grave, fueron los mayores propietarios los que de grado o a la fuerza, tuvieron que sufragar los gastos. La carga, tanto en impuestos como en exacciones, fue en ocasiones muy considerable. Veamos el caso de D<sup>o</sup> José Joaquín de Gomendio. Entre noviembre de 1810 y diciembre de 1811 contribuyó al menos media docena de veces con impuestos por un total de 13.648 rls. Además, tuvo que entregar para el mantenimiento del ejército francés otros 29.042 rls., en trigo y monedas de oro y plata.

(24) AHPGO, leg. 3392 (B<sup>a</sup>), suelto, s.f. 1785.

(25) AHPGO, leg. 3429 (B<sup>a</sup>), ff. 66-69 y 70-72, 18-V-1795.

(26) AMO, C-V-4, sig. 727, exps. 5 y 6 (1813); 7 (1815); 8 (1817); 9 (1827); 11 (1823) y 14 (1843).

(27) Cfr. José M<sup>o</sup> MUTILOA «La desamortización civil en Vizcaya y Provincias Vascongadas», *Estudios Vizcainos*, Bilbao, 1971, sep. 4<sup>a</sup>, pp. 221 y 297-99.



Descontando de estos reales los primeros, que no había hecho efectivos, aun le adeudaba al Ayuntamiento 15.393, que naturalmente reclamaba (28). Otros, como D<sup>o</sup> Rafael Ortiz de Zarate, aseguraban haber sufrido durante la francesada grandes exacciones; 11.000 ducs. en este caso, de los cuales en 1821 todavía no había recuperado 27.000 rls. (29). Las quejas de los particulares de los agobios pasados a causa de los impuestos, son bastante corrientes durante todos estos años (30). Por lo tanto, no es nada sorprendente que algunos propietarios, viendo las dificultades del Concejo para salir de apuros y perdida la esperanza de ser restituidos en trigo o en dinero, procurasen resarcirse, como mal menor, en los montes públicos.

Durante la guerra carlista se reprodujo un endeudamiento límite. El hecho de ser Oñati Corte de D<sup>o</sup> Carlos durante varias fases de la guerra y sede de parte de su infraestructura (Maestranza, Imprenta Real, Universidad,...) atrajo a gran cantidad de forasteros a los que hubo que alimentar. Los gastos de nuevo se hicieron insostenibles. Ya nadie pensaba en sisas ni en paños calientes, lo poco o mucho que había quedado sin vender se liquidaba ahora sin ambages. Un ejemplo. El Médico de Cámara de S.M., D<sup>o</sup> Juan Bautista de Larramendi, reclamó, a finales de 1836, por vía judicial al Concejo de Oñati 15.018 rls. que éste le adeudaba por salarios atrasados. La villa se hallaba «en el mayor apuro á falta de fondos», pues todo lo había invertido en suministro de raciones y utensilios a las tropas y la Diputación a Guerra no saldaba nada del considerable alcance que tenía contraído. Pero, tras la sentencia dada en su contra por el Tribunal Supremo de Justicia de Navarra y las PP. Bascongadas y reconociendo la razón que acogía al médico, se decidió a vender los pocos propios que aún conservaba: la casa del sacristán y la pieza de matadería y pescadería. Se hizo una oferta a los arrendatarios que dijeron poder pagar solamente 5.000 rls. El Ayuntamiento no tuvo otra alternativa que la de aceptar (31). Esto sólo cubría un tercio de los atrasos.

Por lo demás, la búsqueda de prestamistas que estuvieran dispuestos a arriesgarse en las especiales circunstancias de una guerra civil y con el poco crédito ofrecido por la Villa, era una tarea muy ardua. En diciembre de 1834 se reunió el bazaar para decidir el medio de solventar los préstamos en los que estaba envuelto el Concejo. Se juntaron el alcalde, tres miembros del regimiento y 92 «individuos o vecinos propietarios», pero faltaban buena parte de los más significativos: Sarria, Amia, Ascasubi, Artazcoz, Villar, Larrañaga, Zurutuza,... El congreso envió a los alguaciles a sus casas para que dieran explicaciones por la ausencia; unos no fueron encontrados, otros se disculparon y dijeron que se solidarizaban con lo que se decidiese. El objeto de la reunión era conocer las

(28) AMO, C-I-3-1-1, sig. 313, exp. 3, 1812.

(29) Testamento y memorial. AHPGO, leg. 3540 (B<sup>a</sup>), ff. 66-98, 23-IV-1821.

(30) Testamento mancomunado de D<sup>o</sup> Juan Manuel de Errazquin y D<sup>a</sup> Ursola de Ascasubi, en el que explican las obligaciones contraídas a causa de la guerra. AHPGO, leg. 3621 (B<sup>a</sup>), ff. 150-51, 18-XII-1837.

(31) AHPGO, leg. 3602, (B<sup>a</sup>), ff. 390-92, 3-XII-1836.

averiguaciones realizadas por unos comisionados que estaban intentando encontrar prestamistas. Habían hallado uno que inicialmente estuvo dispuesto a adelantar 54.000 y luego hasta 70.000 rls. al 6%, con tal de que salieran fiadores los principales propietarios del pueblo, «in solidum» y a título personal, no como representantes del Ayuntamiento. Varios hacendados empezaron a ausentarse de la sala al ver lo que se les venía encima. Ante este panorama, se decidió no aceptar las condiciones y nombrar una nueva comisión de notables (Guerrico, Arrazola, Cortabarría), en la que también se involucró al Cabildo parroquial, a fin de hallar el medio que fuese para pagar la deuda (32).

Acabó la guerra pero no la deuda; al contrario, con ventas de bienes públicos y todo aun había aumentado. Y es que los gastos habían sido muy considerables. Por ejemplo, uno de los prestamistas de aquellos difíciles años, Antonio Sanoner, había entregado durante sólo cuatro meses en suministros de pan, carne y forraje, 154.539 rls. Se le intentó pagar por todos los medios, dándole desde los ingresos de la sisa del vino y aguardiente, hasta «una res mostrenca», pasando por leña, rentas,... pero todavía le debían 23.290 rls. (33). En 1841 un Ayuntamiento General decidió nombrar una comisión para conocer y liquidar la deuda municipal; la formaban los Srs. Antonio de Cortavarri y Felipe Santiago de Sagastizabal. Su gestión debió de ser muy delicada; al rendir su informe decían haber «desechado sin piedad los documentos que no venían revestidos de la correspondiente autenticidad, así como las partidas indebidamente reclamadas, atendiendo solo a la justicia y sin miramiento á la calidad de las personas reclamantes». Clasificaron por orden de prioridades el conjunto del débito, empezando por salarios y créditos y finalizando por los anticipos en granos a los carlistas. El principal acreedor de esta última partida era Sanoner, que presentó una cuenta de más de 20.000 rls.; sin embargo, se apreciaron en ella defectos que la invalidaron en parte, al igual que sucedió con las de otros treinta demandantes. A pesar de esto, la suma adeudada ascendía a 188.530 rls. Se acabó de liquidar en 1852, fecha en la que aún restaban unos 3.000 rls. pendientes (34).

#### IV. LA PRIMERA FASE DE LAS VENTAS, 1810-1811

Desde mediados del siglo XVII, al menos, se dieron ventas ilegales de comunales en Oñati. En 1648 el alcalde Asensio de Urtaca efectuó ciertas enajenaciones para obtener fondos con los que sufragar los pleitos en los que el Concejo se había embarcado contra el Conde (35).

A finales del siglo XVIII se dan indicios crecientes del interés privatizador de los propietarios. Convendría recordar aquí el conocido pleito de los seles, clási-

(32) AMO, C-IV-3, sig. 568, exp. 16, 2-XII-1834.

(33) AMO, C-I-3-1-1, sig. 313, exp. 7,8-X-1836.

(34) AMO, C-III, sig. 545, exp. 14, 1841-1852. A Sanoner le reconocieron 11.204 r. de los 20.560 que había pedido.

(35) A. de OTAZU: *El «igualitarismo»...* pp. 367-68 y 420.

co choque entre los intereses de los selistas que querían privatizar íntegramente la explotación de las parcelas y los campesinos que deseaban mantener los aprovechamientos comunes consuetudinarios del sotobosque. En 1771 y 1785 se dieron sendos decretos por los que se prohibía a los vecinos seguir sacando hoja y helecho de los seles. Fernando de Ascasubi por parte de los vecinos y Felipe A° de Sarria y José Joaquín de Gomendio por los propietarios, fueron las cabezas visibles de un enfrentamiento que llegó hasta el Consejo de Castilla. En 1804 los vecinos perdieron definitivamente el pleito y con él el derecho a seguir aprovechando los seles. Además, algunos tuvieron que afrontar una multa de 50 ducs. por haberse reunido en una junta de barrio para tratar sobre el caso. La sanción les fue impuesta directamente con el alcalde, D° Joaquín María de Plaza, caracterizado selista. En este asunto de las asambleas también chocó frontalmente con el escribano Eleizalde. Le exigió que entregara información y compulsas de los poderes que los vecinos habían otorgado ante él para entablar el pleito ante el Consejo. Eleizalde respondió a la segunda requisitoria del alcalde, obedeciendo su orden pero no cumpliéndola, puesto que los citados poderes estaban dados precisamente en contra de Plaza y su obligación era custodiar los documentos sin perjudicar a los que los habían otorgado. El alcalde ordenó que se levantara acta de la respuesta del escribano (36)

Otro intento de privatizar, en parte, los comunales y concejiles fue el proyecto de Montañería de 1796. La Junta que lo redactó estaba compuesta por varios importantes hacendados: D° Manuel de Arabaolaza (alcalde a la sazón), D° José Xavier de Amia, D° Miguel Ramón de Artazcoz y D° José Joaquín de Gomendio. Partían del principio de que la propiedad privada estimula el cuidado, buen trato y correcta explotación de las propiedades, mientras que cuando éstas se mantienen comunes se descuidan sobreexplotan y maltratan. El Plan, aprobado en 1798, consistía en una parcelación de los montes (1.000 piezas de dos mil árboles cada una) y la creación de una sociedad por acciones, cuyos accionistas tendrían derecho a dos parcelas, una buena y otra mala, y a la libre explotación de los 9/10 de sus 4.000 árboles. La titularidad de los montes y el 10% del beneficio quedaban para la Villa: Los derivados del bosque seguían siendo de uso común (37). Este proyecto de explotación privada de montes públicos no llegó a implantarse, pues pronto se pasó a la privatización de los mismos pura y dura.

Los pueblos guipuzcoanos, que habían sufrido con especial violencia la destrucción y el endeudamiento derivados de la guerra de la Convención, empezaron a solicitar las primeras autorizaciones para vender propios con lo que liquidar sus compromisos, desde 1798. Coincidían estos deseos con los de la Monarquía, que quería ver extinta la deuda municipal y fortalecidas las arcas de su hacien-

---

(36) AMO, A-II, sig. 51, exp. 9. José I. LASA: «Las luchas en tomo a los seles y caserío de Albitxuri en Oñate», *Homenaje D. J.M. de Barandiaran*, Bilbao, tomo I.

(37) *Metodo de plantacion de Arboles en los terrenos Comunes o Concegiles de la refrida Villa por los habitantes de ella*. AMO, V, lib. 5, exp. 20, 10-II-1796.

da. Así, se dieron varias disposiciones regulando y permitiendo las enajenaciones (38).

Pero fue diez años más tarde cuando se dieron la mayor parte de las ventas. Tanto las Juntas Generales (Elgoibar 1808, Deva 1813) como el gobierno de José I dictaron providencias en el mismo sentido de sufragar la deuda a costa de los bienes municipales. El R.D. de 6-X-1810 preveía que la tasación fuese de 18 rentas ordinarias y que caso de que no se pudiese estimar por ellas se justipreciara por un experto en la materia. La liquidación de los propios guipuzcoanos durante el período 1808-1814 fue casi total. De los 8.918 bienes de propios que se enajenaron desde 1765 hasta 1814 (en 29.783.977 rls.), la mayor parte, 7.784 (por valor de 26.819.757 rls.) lo fueron durante la guerra napoleónica (39). En 1818 sólo quedaban en la Provincia 558 bienes de propios valorados en 181.218 rls.

En Oñati, como en otros pueblos vascos, la mayor parte de las ventas se dieron en 1810 y 1811. Para ello se daban las condiciones necesarias: el ayuntamiento estaba controlado por los más acaudalados millaristas, hipotéticos compradores; la situación creada por la ocupación francesa no era la mejor para controlar las actividades de las corporaciones locales y, desde luego, existía una necesidad real y justificación perfecta en la deuda arrastrada desde 1793 y agravada ahora por las nuevas exacciones militares.

Ya desde los primeros momentos de la invasión empezaron a caer sobre la Villa peticiones del Comisario de Guerra francés de Mondragón en «cantidades tan exorbitantes», que de inmediato se empezó a buscar dinero a interés y posibles compradores para las fincas de propios (40). Para la primavera de 1810 se generalizaron las ventas de los concejiles. Se tropezó con el obstáculo que presentaban los castaños plantados por los particulares. Quedó comisionado D<sup>o</sup> Miguel Ramon de Artazcoz para solucionar el problema, que se solventó concediendo preferencia en los remates de terrenos a los dueños de los castaños (41). El 18-I-1811 el Consejo de Provincia autorizó a Oñati a que vendiera también sus terrenos comunales (42).

Por la documentación conservada se vendieron, al menos, 50 dehesas, jaros y montes, así como la Casa de la Pescadería. Según el escribano que formalizó las escrituras esto suponía «casi todos los montes propios de V.S. y todos los de mayor utilidad, pues que no conserva V.S. en el día (1820) Montazgos de Propios que sean de alg<sup>a</sup> consideranz.n mas que en los cortes del monte llamado Artia, el mas distante de la jurisdiccion» (43). El remate total de lo vendido ascendió,

(38) RR.CC. de 21-11 y 7 y 15-V-1798, APG, Secc. 1, neg. 17, legs. 52, 54 y 55.

(39) J.M<sup>a</sup> MUTILOA: «La desamortización civil...», pp. 21 1-344.

(40) AMO, *Libro de Acuerdos*, ff. 190v-191, 6-IX-1808.

(41) Idem, ff. 225-27,5-V-1810 y 10-VI-1810.

(42) Ibidem, f. 239,23-I-1811.

(43) Informe del escribano Manuel F<sup>o</sup> de Arricruz, de 31-I-1820, sobre ventas de propios y comunales. AMO, C-IV-2, sig. 557, exp. 17.

al menos, a 128.442 rls. y en general las tasaciones se hicieron en 15 rentas, salvo los montes de Olabarrieta que se cifraron en 10. En el listado de ventas de marzo a mayo de 1810 se incluyen montes de bastante entidad como el de Altube, Yrabedarza o Arriola (tasados en 15, 14 y 9.000 rls. respectivamente), pero se indica que en los años siguientes se siguieron enajenando a favor de D<sup>o</sup> Felipe de Sarria «grandes porciones de monte y terrenos» hacia la tejería y Artia. De los remates que tengo conocimiento, la mayor parte fueron, directa o indirectamente, para el citado Sarria; aproximadamente un 35% del total (46.142 rls.). Para alguna de las compras se valió de dos intermediarios Blas de Legorburu y Casimiro de Larrañaga. El resto se repartió entre Joaquín de Gomendio (40.000 rls.), Blas de Legorburu (17.000) y otros 25.000 rls. muy divididos entre varios compradores.

Las consecuencias son las ya conocidas: roturación del monte que pasa a manos privadas y grandes apuros para los campesinos que se ven privados súbitamente de leña, madera y abono:

«... q.e ni un Carro de leña pueden traer para el consumo de sus cocinas, ni un carro de Alecho, ni de oja caída de los arboles para fertilizar sus heredades frias y esteriles sin ellos; y amas, por quanto se han cerrado enteramente muchas porciones de terrenos comunes vendidos, por los q.e poseen actualmente, los ganados de los exponentes estan privados de los gastos y aprovechamientos». (44).

Parece que los vecinos más perjudicados en la operación fueron los de Olabarrieta y Murgia, o al menos éstos fueron los que encabezaron las protestas posteriores. Los campesinos se quejaban, desde luego, de los «incalculables perjuicios» de la privatización de los montes «por el entorpecimiento puesto a la labranza (...) sin la que no puede subsistir el Pueblo» (45), pero también porque las ventas se había hecho «por unos precios escandalosamente bajos». En efecto, distintos testimonios coinciden en asegurar que las operaciones no fueron del todo claras:

«Se enagenaron (los montes) todos o cuasi todos sin tasacion ni intromision alguna de Peritos, ni á precio de su lex<sup>o</sup> valor en venta y renta al tiempo de su venta, calculando solo y todo su importe por 15 rentas segun q.e suena en las escrãs otorgadas à los compradores aunq.e observo q.e las diez dehesas de Olabarrieta se enagenaron por diez rentas contando solam.te por renta el producto del ramaje y coronado, y sin incluir ni apreciar en nada los troncos de los arboles ò cepas, y el mismo terreno en las dehesas, y lo mismo ha ocurrido en los montes poblados de arboles y aun con mas exceso porq.e estos no se examinaron mas que por 15 rentas de ramaje caduo y no se aprecio en nada ni se tomo en boca el importe de los troncos bravos y trasmochos p<sup>o</sup>maderamen y construcción como tampoco el valor de los arboles jovenes q. todavia daban poca o ninguna rama de corte; havian costado a V.S. y valian mas miles de r.s que todo lo q.e la han producido sus inmensas enagenaciones de Propios y tampoco se midieron ni apreciaron en dinero los terrenos de estos Montazgos que estando distantes los arbolados y siendo las ventas por 15 rentas segun se ha dicho, se amojonaron todos o la mayor parte à placer de sus

(44) Memorial de los vecinos de Olabarrieta sobre ventas de comunales. AMO, C-IV-2, sig. 557, exp. 35, 10-IV-1814.

(45) Idem de los barrios de Murgia, Olabarrieta y Kalegoiena. Idem, 17-IV-1814.

compradores de modo que solo sus terrenos tasados legitimamente en venta y renta sin incluir el arbolado importaría acaso y según se me ha asegurado más de un millón de r.s» (46).

La reacción de los vecinos denunciando estas irregularidades, si realmente las hubo, parece un poco lenta (los escritos incriminatorios que vemos son de 1814, 1819 y 1820). Tardanza solamente comprensible a la luz del control ejercido sobre el ayuntamiento por los hacendados millaristas involucrados en la desamortización. Ya hemos visto en el pleito de los selistas y con los memoriales de finales de XVIII, como los asuntos contrarios a la oligarquía se estancaban o eran combatidos desde el propio Concejo. En el caso que ahora me ocupa, resulta que cuando se hicieron las ventas Sarria era Alcalde, Montanero y controlaba los fondos públicos. De hecho, Sarria acaparó durante toda una época la dirección del ayuntamiento oñatiarra. Durante el período 1794-1827 fue diez veces alcalde y los años 1812-13 en los que no aparece ninguno nominado, fueron de su indudable dominio. Además ocupó otros cargos municipales. Por si fuera poco, otros alcaldes (como D<sup>o</sup> Casimiro de Larrañaga que lo fue en 1816 y 1820) eran meros titulares, pero en el fondo sus «hombres de paja». Varios son los testimonios (de sus enemigos, eso sí) en los que se denuncia la prepotencia de Sarria, sus procedimientos coercitivos y manipuladores y, sobre todo, su mayor alcaldada: ser el principal implicado en las compras fraudulentas de bienes públicos:

«... y como resultase que habiendo entrado y corrido en suerte para Alcalde del corriente dicho D<sup>o</sup> Felipe de Sarria contra lei y ordenanza de esta Villa que previenen los huecos que deben observarse, salio de primer Theniente Alcalde. Que como el propietario suele ausentarse a menudo, y a presteito de sus indisposiciones pasar la administracion de Justicia al nominado Sarria su Theniente, y este es su Asesor, he sufrido con dolor la espera de todo este año para ver si la Alcaldía recaía en sugeto que no gobernase por dicho Sarria, con el mencionado fin de pasarle dichos memoriales de quejas, y noticiarle de su veracidad, según los informes y asertos con que me hallo instruido; pero por desgracia su prepotencia ha hecho que tambien corra la suerte para el proximo año de mil ochocientos diez y seis, y que siendo Alcalde un compañero suio que regularmente se asesora con él le tocase ser su primer Theniente para dicho año siguiente, como lo es en el presente, y he aqui que el Dn Felipe de Sarria es siempre Alcalde de esta Villa, y he aqui este hombre siempre con vara alta, y asentando siempre superioridad, y mando, sin que nadie se atreba hacerle frente, pues que los recursos de esta Villa son los mas cercanos à la Real Chancilleria de Valladolid» (47).

La lucha por el control municipal fue muy enconada desde 1801 hasta 1810. En este primer año del siglo Sarria logró excluir de su condición de electores a dos de sus opositores, el escribano Fermin de Eleizalde, por no demostrar claramente su calidad de millarista y a Bernardo de Sagastizabal, por deber guardar el hueco de Diputado del Común (48). En 1808 el congreso local pidió a Sarria, alcalde a la sazón, que, dadas las especiales circunstancias que padecían, tuvie-

(46) Informe de M.F<sup>o</sup> de Arricruz. Ver nota 43.

(47) Poder para pleitear contra Sarria, de Eleizalde. AMO, C-IV-2, sig. 557, exp. 38, 14-XII-1815.

(48) *Consulta sobre calidad de electos de varios sugetos*. Madrid, g-I-1801, AMO, A-II, sig. 51, exp. 11.

ra a bien seguir en el cargo sin proceder a nueva elección. No aceptó y recayó la vara en D<sup>o</sup> Juan A<sup>o</sup> de Alzaa, el cual comunicó que estaba a punto de cerrar su casa y pasar a residir a otro pueblo (49). No queda claro quien gobernó, pero la influencia de Sarria mientras estuvieron los franceses es incontestable. En 1810 (fecha clave para las desamortizaciones), habiendo sido elegido para la alcaldía Bernardo de Sagastizabal, fue destituido y mediante una orden del Consejo de la Provincia, tuvo que dar posesión a Sarria, que había sido propuesto por dicho Consejo y aprobado por el General Gobernador (50). En 1811, fue elegido alcalde Fernando de Ascasubi (que había capitaneado poco antes la lucha contra los selistas) y fue reemplazado, por motivos que desconozco, por D<sup>o</sup> Clemente Ortiz de Zarate, uno de los más ricos hacendados de la Villa. Aún más, en 1814 era alcalde el abogado de los RR. Consejos, D<sup>o</sup> Juan A<sup>o</sup> de Alzaa, que falleció en el mes de marzo; se procedió a una nueva elección y le tocó la vara al escribano Eleizalde. Su enfrentamiento con Sarria era notorio y a los diez días de tomar posesión de su cargo ya había recibido los antes citados memoriales de los barrios (notas 44 y 45) sobre el daño y el fraude que habían padecido en sus comunales. Pero el mandato de Eleizalde fue efímero, pues, en virtud de la R.O. de 30-VII-1814, por la que se restablecían los ayuntamientos existentes en 1808, tuvo que entregar la alcaldía a... Felipe A<sup>o</sup> de Sarria. Las esperanzas de los vecinos, que habían pedido la reposición de los antiguos mojoneros y la retroacción de las ventas, quedaron volatilizadas.

No contento con esto Sarria hizo lo imposible por expulsar a Eleizalde del Concejo. Cuando en noviembre de 1815 se inició el proceso de elecciones de siguiente año, Sarria impugnó su presencia entre los electores. La posición de Eleizalde no era muy segura, pues además de escribano público lo era de la Universidad, lo que le impedía simultanear cargos municipales, pero «especialmente por la falta de Millarista pues no se le conocía sino alguna casita cuyo pago había hecho el gobierno intruso y por lo mismo no era finca segura» (51). El escribano denunció haber sido presionado en privado por Sarria para persuadirle de que se retirara, «por las malas ganas q.e tenía de verle empleado», pero no tuvo otro remedio que claudicar «sin merma de su derecho» y acusando gravemente a su oponente, asegurando «gozar dichas casas con mas legitimidad, q.e el Dr Sarria otras fincas, sobre q.e la superioridad tomara el conocimiento correspondiente, y q.e asi mismo protestaba toda propuesta, suerte, y eleccion, qe recaiga en quien se haya apropiado de montes propios, sin la legitimidad necesaria como particularmente la q.e recaiga en dho Dr Sarria, por no tener tampoco el hueco necesario para ser elegido Alcalde». El asunto llegó hasta Valladolid, donde Eleizalde presentó ante Fernando VII una apelación por haber sido excluido de la elección (52).

(49) AMO, *Libro de Oficios*, 1782-1876, sig. 50, f. 76.

(50) AMO, A-II. sig. 51, exp. 15.

(51) AMO, *Libro de Oficios*, A-II, sig. 50, f. 79.

(52) AMO, A-II. sig. 51, exp. 19, diciembre de 1815.

A partir de aquí empezaron a amontonarse las acusaciones contra Sarria. Una, bastante grave, era la de haber colaborado (no se si forzada o voluntariamente) con los cupantes. Sus detractores le caracterizaban como «un espia fino y oculto de los franceses». Parece que se valía de un tal «Cachambruno» (Miguel A° de Yrasa) para sus contactos con el Comandante francés de Mondragón, sirviéndole también como Guion. En cierta ocasión, sabiendo que iban a venir a Oñati los franceses, el alcalde puso una ronda de vecinos que inmediatamente fue detenida, sin que luego hiciera nada en su favor (53). Pero el asunto central seguía siendo el de los comunales y el nepotismo con el que Sarria manipulaba la política municipal. En 1819 se redactó un memorial dirigido al Rey, del que se conservan dos borradores en el archivo, y del que desconozco si llegó a su destino. La oportunidad y pertinencia de su envío se había presentado a raíz de la R.C. fernandina de 21 -XII- 1818, sobre devolución de propios y comunales enajenados durante la guerra sin las debidas formalidades (54). Lo firmaron el Regidor Bernardo de Sagastizabal (ya hemos visto que era uno de sus contrarios), Juan de Larrea, Diputado del Común y Juan José de Madinaveitia ex-Regidor. En el virulento papel se daban pelos y señales de los atropellos electorales y la «lesion enormisima al Comun» de los que Sarria era responsable:

«(Los exponentes) suspiran por el momento, en que pueda verificarse (la restitución) en esta Villa, que sera tal vez una de las que mas agravio han recibido en el Reyno sobre esta materia durante la dominacion intrusa.El vecindario entero esta clamando por esta restitucion, pero todos encuentran en el Alcalde actual Dn Felipe de Sarria un obstaculo que les es imposible superar.El Alcalde Dn Felipe de Sarria es precisamente el que mas complicado se halla, ó por mejor decir, es el unico complicado en las trasgresiones que reprueba la Real Cedula: es el mas interesado en cubrir las enormes usurpaciones, que ha podido grangear al favor de una cierta perpetuidad de mando, que por violentos y reprobados medios ha podido radicar en su persona».

Se extendían luego en describir las mediciones fraudulentas y los «miserables precios» con los que Sarria se había atribuido algunos montes...

«... pero temiendo la violencia de su genio, nadie se atreve á levantar la voz, ni bastan los medios ordinarios para executar en esta parte vuestras Reales intenciones, porque à todos y aun à los mismos exponentes retrae el riesgo de qualquiera cruel persecucion que es tanto mas temible quanto ya en las elecciones de Diputado del Comun y Personero ha cometido en este año notables violencias y nulidades, para hacer las caer en sugetos de su adhesion, ya evitando la concurrencia de uno de los votos de los comisarios electos de la Parroquia matiz por falta de aviso, ya excluyendo à los colonos de Urrejola Parroquia filial del nombramiento de comisarios electores ordenando que se limitase à los propietarios; ya echando de la sala de elecciones al Regidor Dn Bernardo de Sagastizabal y al Diputado del Comun Dn Juan de Larrea, conminando al primero hasta con arresto; Y à llamado à los electores al tpo de proceder à la eleccion uno por uno, examinandolos à puerta cerrada, proponiendoles los sugetos que debian nombrar, seduciendolos, y aun amenazan-

(53) Idem, exp. 27.

(54) Ya se había dado la suspensión del proceso de ventas por el R.D. de 4-V-1814, y ahora por éste se pretendían anular aquéllas en las que no hubiese mediado tasación o se hubieran valorado en menos de los 213 de su precio real. La Diputación intentó quitar hierro ala aplicación del Decreto.



dolos para que así lo verificasen; y en fin ejercitando todos los recursos de su poder para que estos miembros de Ayuntamiento saliesen á su gusto: la eleccion fue evidentemente...» (55). Aquí se interrumpe el escrito.

El asunto pasó de la Chancillería de Valladolid al Consejo de Castilla, el cual pidió cuentas al Corregidor sobre los sucedido durante la guerra. Este, a su vez, exigió al Ayuntamiento, en 1820, una relación de la calidad, extensión y precio de los terrenos que habían sido enajenados, así como los nombres de los compradores y si había habido dolo o fraude en la transacción. El Concejo acusó recibo (56) y endosó la elaboración del informe a los alcaldes que lo habían sido durante la dominación francesa (es decir a Sarria), así como a los que peritaron las operaciones. El único informe que he podido encontrar es el ya citado del escribano Arricruz, pero en cuanto Sarria volvió a tomar las riendas del municipio (a través de Casimiro de Larrañaga que substituyó a Joaquín María de Plaza) desaparece todo documento alusivo al caso.

La «era Sarria» parece concluir en 1833. En las elecciones de ese año se presentaron 144 electores, a buena parte de los cuales (vecinos de Araotz que no habían concurrido anteriormente) impugnó Sarria por no haber acreditado suficientemente su condición de millaristas. El Concejo, sin embargo, optó por aceptar a los araoztarras y que si alguno (por Sarria) impugnaba de nuevo esta decisión, fuese el Síndico Procurador de la Villa, en su nombre, el que pleitease a favor. A continuación se pidió recurrir a un procedimiento extraordinario, pero previsto en las Ordenanzas, para elegir alcalde: el nombramiento «in vote». Se buscaba una persona que hubiese estado al margen de las parcialidades que habían envenenado la vida municipal durante los últimos años. Fue propuesto y nombrado D<sup>o</sup> Juan Bautista de Cortabania, que cumplía esta condición. Salió, no obstante, como su teniente el Dr. D<sup>o</sup> José María de Sarria, que fue impugnado por no haber entregado aún las cuentas de su anterior alcaldía y en efecto, se vio privado de su nombramiento (57).

## V. LA SEGUNDA FASE DE ENAJENACIONES, 1834-1836

Si bien es cierto que para estas fechas prácticamente no quedaban ya propios que vender, todavía estaba una buena parte de los comunales. Los adelantos percibidos de los propietarios por el ayuntamiento eran muy crecidos y había que resarcirles de algún modo; el 20-VII-1835 se dirigió a Don Carlos solicitando el permiso real para efectuar las ventas pertinentes; le fue concedido mediante R.O. de 11-XI-1835. Pero sólo autorizaba la venta «de algunos terrenos comunes de poca ó ninguna utilidad para la misma Villa ya sea por el mal sitio en que se hallan, ya por la calidad de baldios y eriales ya por estar ocupados con castaños de personas particulares e ya por fin porque algunos los estan detentando sin licen-

(55) AMO, C-IV-2, sig. 560, exp. 15.

(56) AMO, C-IV-2, sig. 558, exp. 3.

(57) AMO, *Libro de Oficios, 1782-1876*, sig. 50, ff. 89 y ss. 9-III-1833.

cia ni título de adquisición». De hecho, no sólo se vendió todo tipo de montes, sino que las transacciones habían empezado ya desde 1834 (58) y las condiciones en que se hicieron fueron, de nuevo, muy poco ortodoxas. Inicialmente el Ayuntamiento pensó en pedir una cantidad de dinero adelantada a los mayores propietarios y reintegrársela sin más en comunales, pero hubo una protesta en el sentido de repartir las ventas por barrios a fin de que los labradores pudiesen optar a su propia porción, en función de lo que hubiesen contribuido. Se aceptó este segundo procedimiento (59). El propio explotador de la finca era preferido a cualquiera otro en las ofertas y sólo debía pagar un sexto del valor de la tasación por ella. Con todo, los pequeños compradores que se hicieron cargo de parcelas que ya explotaban, sólo representaron el 20% del total de lo vendido; éste ascendió a 330.037 posturas rematadas en 194.749 rls. (60). El 80% restante pasó a manos de únicamente dos compradores: Juan Francisco de Guerrico y Antonio Sanoner. El primero era en aquel tiempo Tesorero de la Villa y en 1845 uno de los comisionados de ésta para los tramites de la unión a la Provincia. Compró tres grandes fincas, una por medio de un intermediario, que totalizaban 154.178 posturas de 441 pies cuadrados, por un valor de 78.660 rls. (61). El segundo, realizó quince compras que sumaban 104.480 posturas valoradas en 67.549 rls. (62). Era Sanoner el prototipo de burgués activo y emprendedor, enriquecido a través de múltiples operaciones realizadas en cuantos sectores productivos o especulativos le permitía el desarrollo de la época. Se le califica en los documentos como «comerciante en fierro» y sabemos que, al menos, arrendó la ferrería de Olalde en 1843 y la de Zubillaga en 1846. Movía de continuo su dinero, bien como prestamista, bien para invertirlo en determinadas fincas. Protagonizaba empresas arriesgadas como la reconstrucción de Aratzazu, para lo que obtuvo el importe de la cuestación de dos años (63).

El acaparamiento de los montes en favor de Guerrico y Sanoner provocó un gran resquemor en amplios sectores del vecindario. Pero también en esta ocasión el asunto estuvo enterrado varios años sin que nadie se atreviese a sacarlo a la luz. En 1855 el Procurador Síndico D<sup>o</sup> Marcos de Mendia introdujo finalmente en el ayuntamiento un memorial al respecto. En él se exculpaba por la tardanza en actuar, alegando que había estado en ultramar desde 1833 hasta 1852, salvo unos pocos meses en 1842 y que inicialmente había supuesto que eran exagerados los rumores que se oían por el pueblo. Por último, como «la voz general q. corre en la Villa era de que los terrenos y arbolados enagenados en los años

(58) Pueden seguirse estas escrituras en *los Libros de Contadurías de Hipotecas*, AHPGO, Libro 4<sup>o</sup>, Oñate, 1819-1842, ff. 113-176.

(59) AHPGO, leg. 3602 (B<sup>a</sup>), s.f. 29-VI-1836. AMO, C-IV-2, sig. 558, exp. 8.

(60) Relación de ventas en la investigación realizada en 1855. AMO, C-IV-2, sig. 558, exps. 7 y 11.

(61) AHPGO, leg. 3602 (B<sup>a</sup>), ff. 409, 417 y 421, 1836.

(62) AHPGO, leg. 3602 (B<sup>a</sup>), ff. 210, 306, 333, 337, 353, 357, 469, 477, 490, 524, 572, 575, 579, 583 y 587; 1836.

(63) Diversas operaciones de préstamos, arriendos y compras en: AHPGO; leg. 3626, ff. 156-7, 20-X-1843; AHPGO, leg. 3611 (B<sup>a</sup>), ff. 125-6, 12-IV-1846 AHPGO, leg. 3603 (B<sup>a</sup>), ff. 80, 15-IV-1837; leg. 3610 (B<sup>a</sup>), f. 353, 25-VIII-1845 y 364, m.a.; leg. 3611, (B<sup>a</sup>), ff. 18-19, 17-I-1846.

de 1835 y subsiguientes fueron adjudicados à sus actuales poseedores con lesion de los intereses de la Villa, pues segun la opinión unanime no se procedió à la medicion de los dhos terrenos con la regularidad que era menester» (64), se decidió a actuar. Pensaba cerciorarse realizando un par de mediciones testigo para ver si eran fraudulentas.

De la investigación que hizo sacó las siguientes conclusiones: primera, «que los precios á que se vendieron fueron los mas infimos que se puede uno figurar»; estimaba entre 3 y 5 cuartos por postura en remate para terrenos arbolados de mucho valor. Segunda, que se había vendido todo tipo de monte, no sólo lo autorizado por la R.O. de D<sup>o</sup> Carlos de 1835. Tercera, que hecha una medición como muestra en el monte Araoz-baso, que en las escrituras figuraba como de 40.959 posturas, realmente medía 70.173. Y cuarta, que

«Varios vecinos muy honrados me han informado que prosiguiendo en las mediciones se hallaran usurpaciones aun mas escandalosas que la encontrada en Araoz baso asegurandome que se adjudicaron montes de muchisima consideracion sin ninguna medicion es decir á ojo en medio de Meriendas y comilonas, y aun no satisfechos con todo esto mudando los Mojones adonde mas les convenia» (65).

En vista de esto el ayuntamiento procedió a emplazar a los compradores de 1834-36 (fueron citados Juan F<sup>o</sup> de Guerrico, Antonio Sanoner, Felix Idigoras, Joaquin Lazcano, Juan Cruz y José Arregui, Pedro Ventura de Cortabarría, los herederos de Antonio Bastenica e Ignacio Urrestarazu) para que presentasen sus escrituras y nombrasen un agrimensor que acompañara al de la Villa para hacer de nuevo las mediciones. El único que respondió fue Guerrico, con un escrito bastante destemplado, origen de una correspondencia muy agria con el Concejo. De las mediciones que se siguieron se deduce que por lo menos se había aplicado con mucha generosidad una deducción de zonas presuntamente inservibles de las fincas (peñas secas, peñas inaccesibles, riachuelos), que no se habían computado. Sin embargo, no he encontrado documentación alguna que acredite retroacción de montes al Concejo.

## ABREVIATURAS

AMO = Archivo Municipal de Oñate.

AHPGO = Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa en Oñate.

APG = Archivo Provincial de Guipúzcoa en Tolosa.

---

(64) AMO, C-IV-2, sig. 558, exp. 7.

(65) Idem.